



DILIGENCIA para hacer constar que con esta fecha se hace pública la siguiente documentación, aprobada en C.O.A. de 17 de noviembre de 2023

Huelva, a 21 de noviembre de 2023

EL DIRECTOR DE ÁREA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Fdo.: Florencio Delgado Jimeno

TABLA DE AFINIDADES

790 – TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE

VALIDO PARA PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Código Seguro De Verificación	i/4qXcynXwSo6FVgXELDoA==	Fecha	21/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Florencio Delgado Jimeno		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/i/4qXcynXwSo6FVgXELDoA=	Página	1/1





ANEXO
AFINIDAD ÁREA DE CONOCIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
PSI

Departamento: Ciencias Agroforestales
Área: Tecnologías del Medio Ambiente

I. FORMACIÓN ACADÉMICA	AFINIDAD 100%	AFINIDAD 50%
I.1 TITULACIÓN DE ACCESO A LA PLAZA (GRADO, DIPLOMATURA O LICENCIATURA)	Titulados con competencias profesionales de la Ingeniería de Montes y/o de la Ingeniería Forestal.	Titulados en Ciencias Ambientales, en Ingeniería Ambiental o en Ciencias Biológicas
I.2 MÁSTER, O SUFICIENCIA INVESTIGADORA/DEA	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1.	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2.
I. 3 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL	Titulados con competencias profesionales de la Ingeniería de Montes y de la Ingeniería Forestal.	Titulados en Ciencias Ambientales o Ingeniería Ambiental o en Ciencias Biológica
I.4 TÍTULO DE DOCTOR	Para cada Tesis en consideración que se corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1	Para cada Tesis en consideración que se corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2
I.5 MENCIÓN DE DOCTORADO EUROPEO O DE DOCTORADO INTERNACIONAL	Para cada Mención de Doctorado Europeo o de Doctorado internacional en consideración que se corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1	Para cada Mención de Doctorado Europeo o de Doctorado internacional en consideración que se corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2
I.6 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS NO OFICIALES (se computará aquellas titulaciones con un número mínimo de 30 créditos).	Para aquellas titulaciones no oficiales se aplicará una afinidad de 100, % si el objeto del	Para aquellas titulaciones no oficiales se aplicará una afinidad de 50 % si el objeto del título

	título se corresponde con alguna de las materias contempladas en el anexo 1	se corresponde con alguna de las materias contempladas en el anexo 2
II. ACTIVIDAD DOCENTE	AFINIDAD 100%	AFINIDAD 50%
II.1 DOCENCIA UNIVERSITARIA IMPARTIDA EN TÍTULOS OFICIALES EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1.	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2.
III. EXPERIENCIA PROFESIONAL CON INTERÉS PARA LA DOCENCIA	AFINIDAD 100%	AFINIDAD 50%
III.1 DOCENCIA NO UNIVERSITARIA REGLADA	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1.	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2.
III.2 OTRA EXPERIENCIA PROFESIONAL CON INTERES PARA LA DOCENCIA	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1.	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2.
IV. ACTIVIDAD INVESTIGADORA	AFINIDAD 100%	AFINIDAD 50%
IV.1 LIBROS PUBLICADOS EN EDITORIALES DE PRESTIGIO, SEGÚN LA ANECA O AGENCIA AUTONÓMICA DE ACREDITACIÓN	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1.	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2.
IV.2 CAPÍTULOS DE LIBROS PUBLICADOS EN EDITORIALES DE PRESTIGIO, SEGÚN LA ANECA O AGENCIA AUTONÓMICA DE ACREDITACIÓN	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1.	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2.
IV.3 ARTÍCULOS EN REVISTAS ESPECIALIZADAS CON ÍNDICE DE IMPACTO, SEGÚN LA ANECA O AGENCIA AUTONÓMICA DE ACREDITACIÓN	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1.	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2.
IV.4 OTRAS REVISTAS CON CALIDAD NO INDEXADAS	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1.	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2.

IV.5 PARTICIPACIÓN Y/O DIRECCIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y CONTRATOS	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1.	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2.
IV.6 ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS DE RECONOCIDO PRESTIGIO	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1.	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2.
IV.7 PARTICIPACIÓN COMO PONENTE O COMO COMUNICANTE EN CONGRESOS Y OTRAS REUNIONES CIENTÍFICAS	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 1.	Para cada mérito en consideración que corresponda a alguna de las materias relacionadas en el anexo 2.

Huelva a..dede2023

De acuerdo con la Orden CIN/324/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Forestal. Se establecen las siguientes categorías de las competencias comunes de la rama y/o de las competencias de tecnología específicas de la especialidad que deben adquirirse para el ejercicio de la profesión:

Anexo I

- Botánica forestal.
- Ecología forestal.
- Legislación Forestal
- Certificación forestal.
- Hidrología forestal
- Restauración hidrológico forestal.
- Gestión de caza y pesca.
- Sistemas acuícolas.
- Enfermedades y plagas forestales.
- Piscicultura y sistemas agroforestales.
- Ordenación de montes.
- Ordenación y planificación del Territorio.
- Recuperación de espacios degradados.

Anexo 2

- Sistemas de información geográfica y teledetección.
- Jardinería y Viveros.
- Mejora forestal.
- Evaluación y corrección del impacto ambiental.
- Gestión ambiental de la industria forestal.
- Dasometría e inventariación forestal.

Anexo 3

- Selvicultura.
- Aprovechamientos Forestales.
- Prevención y lucha contra incendios forestales.